

## **Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal NAF 7.0**

Deisy Viviana López Marín

Modalidad de Grado

Universidad Cooperativa de Colombia

Julio de 2020

### **Notas del Autor**

Docente: José Gabriel Obando Obando, Facultad de Ciencias Administrativas,  
Económicas y Contables, Pereira, Risaralda.

Contaduría Pública

Correspondencia relacionada con este documento debe ser enviada a:

[deisy.lopezm@campussucc.edu.co](mailto:deisy.lopezm@campussucc.edu.co)



### 3. Tabla de contenido

1.	Descripción del problema .....	6
2.	Objetivos.....	7
2.1	Objetivo General.....	7
2.2	Objetivos Específicos.....	7
3.	Justificación .....	8
4.	Marco de referencia .....	10
5.	Guía metodológica.....	11
5.1	Asesoría No. 1.....	11
5.2	Asesoría No. 2.....	13
5.3	Asesoría No.3.....	13
5.4	Asesoría No.4.....	14
5.5	Asesoría No.5.....	15
5.6	Asesoría No.6.....	15
5.7	Asesoría No.7.....	17
5.8	Asesoría No.8.....	17
6.	Limitaciones encontradas.....	19
7.	Resultados obtenidos .....	20
8.	Conclusiones.....	21
9.	Recomendaciones .....	22

10. Bibliografía .....	23
11. Anexos .....	26

Este trabajo se realizó de acuerdo a las directrices de las Políticas NAF donde expresa claramente se deben respetar conceptos impartidos en la creación del proyecto.

## Introducción

Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal –NAF–son una iniciativa de responsabilidad social, propuesta y guiada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, susceptible de ser implementada por las instituciones de educación superior, con el fin de crear espacios de atención permanente, donde estudiantes y maestros, previamente capacitados ofrezcan, sin ningún costo, orientación básica en materia fiscal a personas naturales y jurídicas, en el ámbito normativo o técnico, según el alcance que se determine mediante los documentos que formalicen los acuerdos para su implementación (*DIAN, guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia*, 2019, pág. 8).

Es por esta razón y siguiendo con la línea de responsabilidad social, que la Universidad Cooperativa de Colombia pone a disposición “Los NAF, tanto para comunidad académica, como para particulares y empresas de su entorno geográfico, con un servicio de orientación personalizada sobre tributación que es brindado por estudiantes voluntarios con el apoyo de la universidad y de la DIAN” (*DIAN, guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia*, 2019, pág. 8).

“Mediante el desarrollo de su actividad, los NAF se pretenden, en última instancia, aumentar la conciencia cívica de estudiantes y ciudadanos en relación con la necesidad de cumplir de forma voluntaria y puntual con sus obligaciones fiscales y tributarias” (*DIAN, guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia*, 2019, pág. 8).

“Así mismo, los NAF tienen dos funciones complementarias: en primer lugar, la educación de los alumnos con estudios específicos en materia fiscal, quienes con el apoyo de la DIAN y de otras instituciones, pueden estudiar materias fiscales complejas y difundir este conocimiento entre los demás estudiantes universitarios; en segundo lugar, ayudar a su comunidad y adquirir una formación ciudadana” (*DIAN, guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia*, 2019, pág. 9).

## 1. Descripción del problema

“El incumplimiento de un elevado porcentaje de personas y organizaciones de sus obligaciones fiscales y tributarias tiene implicaciones sociales y económicas, pues alimentan un círculo vicioso en el que la contribución inequitativa, la escasez de recursos públicos y la insuficiencia de los servicios suministrados por el Estado, acentúan la desconfianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y desincentivan aún más la incorporación formal”  
*(DIAN, guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia, 2019, pág. 1).*

La cultura de la contribución y la Educación Fiscal suponen abandonar enfoques únicamente coactivos y construir una relación entre el Estado y los ciudadanos en materia fiscal, basada en la colaboración y en la recopilación e intentan desarrollar, desde edades tempranas, actitudes de compromiso frente al bien común y a las normas que regulan la convivencia democrática, poniendo de relevancia el sentido social de los impuestos y su vinculación con el gasto público, así como el perjuicio que conllevan el fraude fiscal y la corrupción *(DIAN, guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia, 2019, pág. 1).*

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Proporcionar a los alumnos de educación superior una vivencia práctica sobre la orientación contable y fiscal, fortaleciendo con esta estrategia aspectos académicos mediante la solución de casos reales que les propongan los ciudadanos que demanden el servicio de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal-NAF

### **2.2 Objetivos Específicos**

- Proporcionar a los alumnos de las disciplinas académicas relacionadas con el quehacer de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal, una vivencia práctica enmarcada en la realidad de nuestro país
- Promover la educación fiscal, entendida como un proceso de enseñanza – aprendizaje, orientado a fomentar una ciudadanía participativa y solidaria mediante la comprensión tanto de los derechos como de los deberes fiscales
- Formar a los estudiantes acerca del sentido social de los impuestos y del gasto público, e inculcarle la ética fiscal y el servicio a la comunidad (DIAN, guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia, 2019, págs. 8,9).

### **3. Justificación**

En Colombia los últimos resultados de informalidad y seguridad social del Departamento Nacional de Estadística –DANE- no son alentadores, no solo es el desempleo el que está retomando fuerza (alcanzando el 9% en septiembre de 2015), también la informalidad parece estar acelerándose. De los 202.000 empleos que se crearon entre junio y agosto del año 2015, respecto al mismo periodo de 2014, 114.000 fueron informales (56,5%)

Por lo anterior y como estrategia para fortalecer las relaciones entre la DIAN y los ciudadanos, la entidad ha considerado que la educación fiscal debe ser un componente transversal en sus estrategias, por ello a través del Programa de cultura de la Contribución, se pretende construir puentes con los ciudadanos como herramienta transformadora de la moral fiscal de los actuales y los futuros contribuyentes, considerando como aliadas estratégicas a las instituciones de educación superior.

El apoyo de Eurosocietal, a través de la participación de Colombia en el intercambio de experiencias entre los países miembros de la red de educación fiscal (REF), reunión celebrada en Bolivia en julio de 2015, y la visita de la Receita Federal de Brasil a Colombia en noviembre del mismo año, cuyo propósito fue informar y capacitar a los servidores públicos de la Entidad y a los representantes de las universidades que aceptaron participar en el desarrollo de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal –NAF-, fueron piezas fundamentales para el adelanto del proyecto en nuestro país.



Sumado a lo anterior, la configuración de una política institucional de cultura de la contribución, que enuncia siete ejes de acción: comunicación, educación, valores, alianzas interinstitucionales, investigación, organización y evaluación, ha permitido plasmar de manera estructurada y articulada, una serie de acciones que se encuentran contenidas en el plan de cultura de la contribución para la vigencia 2016 – 2018; los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) se encuentran circunscritos en los ejes de educación y alianzas.

Los NAF tienen dos propósitos fundamentales: el primero de ellos es educar a los estudiantes de áreas contables, económicas, financieras, administrativas y de derecho, sobre la importancia y sentido social de los impuestos y el gasto público; con lo que se espera que los estudiantes adquieran práctica en la orientación fiscal, como valor agregado para su futuro desempeño profesional, brindando a los contribuyentes de menores ingresos orientación gratuita sobre temas impositivos como la declaración de impuestos, sus obligaciones tributarias, requisitos y procedimientos de inscripción, actualización del Registro único Tributario (RUT); así como asistencia los ciudadanos para el uso de los servicios en línea. El segundo propósito está enfocado a aumentar la conciencia cívica de estudiantes y ciudadanos en relación con la necesidad de cumplir de forma voluntaria y puntual con sus obligaciones fiscales y tributaria (DIAN, guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia, 2019).

#### **4. Marco de referencia**

El presente informe de practica social en los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal –NAF se realizó bajo las normas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, que a continuación se relacionan:

Resolución No. 47 del 10 junio de 2016 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, por la cual se adoptan los Núcleos de Apoyo Contables y Fiscal -NAF (DIAN , 2016).

Resolución No. 52 del 13 de septiembre de 2017 de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales –DIAN, por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución No. 47 del 10 de junio de 2016 (DIAN, 2017).

Guía general para implementación y funcionamiento de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal en Colombia. Subdirección de gestión y asistencia el cliente, enero de 2018 (DIAN, guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en colombia, 2019).

## 5. Guía metodológica

La metodología que se aplicó en los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal –NAF 7.0 se describe inicialmente como asesorías presenciales prestadas a los contribuyentes que se acercarían al punto de atención NAF que se encuentra ubicado las instalaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Pereira, en los días viernes en el horario comprendido desde las 3:00 pm hasta las 7:00 pm desde el 2 marzo hasta 3 julio de 2020. El horario antes descrito se cumplió en las dos primeras semanas del 2 al 13 de marzo de 2020.

Después debido la emergencia decretada por el COVID19 y las medidas adoptadas por el gobierno nacional de confinamiento obligatorio, desde al 16 marzo de 2020, las asesorías se siguieron brindando de forma remota a través de WhatsApp o vía telefónica en los días jueves de 3:00 pm a 6:00 pm. a los contribuyentes quienes buscaban gratuitamente orientación u acompañamiento a dudas presentadas en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones ante la DIAN.

Es importante aclarar que durante todo el proceso de la práctica se aplica la ley estatutaria 1581 de octubre de 2012 que hace referencia a la protección de datos personales (REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL, 2012).

### 5.1 Asesoría No. 1

- a) **Fecha de Asesoría:** 24 de abril de 2020 / 25 de abril de 2020
- b) **Consulta Realizada:** (2) Nuevos plazos para presentar declaración de renta persona jurídica, quién firma declaración IVA cuando presenta saldo a favor.

c) **Diagnostico Formulado:** El contribuyente realiza llamada, para consultar los nuevos plazos para presentar declaración de renta persona jurídica en el año 2020 ya que, la sociedad apenas había sido constituida el año inmediatamente anterior.

Al día siguiente nuevamente el contribuyente consulta sobre quién debe firmar la declaración de IVA Cuando da saldo a favor.

d) **Norma Aplicada:** Decreto 520 del 6 de abril de 2020, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA , 2020).

Decreto 1625 de 2016 (Ministreiio de Haceinda y Credito Publico, 2016).

Concepto DIAN 100208221-411 del 8 de abril de 2020 (DIAN, 2020).

Estatuto tributario Articulo 602 (DIAN , 2006).

e) **Análisis de la normatividad aplicable:**

El contribuyente manifiesta a través de la llamada que es la contadora de una sociedad y que basándose en el Decreto 520 de 2020 no le quedaba muy claro para cuando quedaban los nuevos plazos para la declaración de renta del año anterior.

Puesto que, la sociedad había sido constituida en el año 2019. Para esta consulta se le explicó de una manera más sencilla lo mencionado el dicho de Decreto, y se le compartió por medio de WhatsApp el concepto DIAN 100208221-411 del 8 de abril de 2020, de tal manera que le quedara más clara la información.

Al día siguiente, nuevamente el contribuyente mediante llamada consulta sobre quién debe firmar la declaración de IVA cuándo presenta saldo a favor.

Para lo cual se le respondió de acuerdo a lo establecido en el Ar 602 del Estatuto Tributario, el cual nos indica todo el contenido y los requisitos establecidos para dicha declaración.

## 5.2 Asesoría No. 2

- a) **Fecha de Asesoría:** 30 de abril de 2020
- b) **Consulta Realizada:** Procedimiento de Facturación Electrónica.
- c) **Diagnostico Formulado:** Contribuyente que llama para pedir indicaciones sobre el procedimiento a seguir en la implementación de facturación electrónica.
- d) **Norma Aplicada:** Resolución 000064 de 01 de octubre de 2019 (DIAN, 2019).  
Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Ministerio de Hacienda y Credito Publico, 2020).

- e) **Análisis de la normatividad aplicable:**

El contribuyente, llama básicamente para pedir orientación de cómo sería el paso a paso para desarrollar la implementación de facturación electrónica. Para lo cual se le dieron las indicaciones por teléfono y se le compartieron por WhatsApp las guías dispuestas en la página de la -DIAN en donde se indica el procedimiento correspondiente.

## 5.3 Asesoría No.3

- a) **Fecha de Asesoría:** 05 de mayo de 2020
- b) **Consulta Realizada:** Actualización de RUT, asignación cita.
- c) **Diagnóstico Formulado:** El contribuyente llama para ser asesorado en cómo debía actualizar el RUT puesto la oficina de la DIAN actualmente no estaba abierta al público, y lo necesitaba para poder brindar sus servicios como constructor en una propiedad horizontal.

**d) Norma Aplicada:** Art 555-2 Estatuto Tributario (SECRETARIASENADO.GOV.CO, 2020).

Decreto 2460 de 7 noviembre de 2013 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2013).

**Análisis de la normatividad aplicable:** Se brinda por vía telefónica indicaciones del cómo se asignaba la cita para actualización del RUT, directamente en la opción habilitada para este trámite en la página de la DIAN y se hace seguimiento hasta día siguiente, fecha de la asignación de la cita, y se da acompañamiento al contribuyente, el proceso fue realizado exitosamente.

#### **5.4 Asesoría No.4**

**a) Fecha de Asesoría:** 7 de mayo de 2020

**b) Consulta Realizada:** Régimen simple

**c) Diagnóstico Formulado:** El contribuyente llama para pedir información de que necesitaba para pertenecer al Régimen Simple.

**d) Norma Aplicada:** Art 905 Estatuto Tributario (Secretariassenado.gov.co, 2019).

**e) Análisis de la normatividad aplicable:** El contribuyente llama para conocer los requisitos para pertenecer al régimen simple de tributación, de acuerdo a lo establecido en el art 905 del ET se le mencionó que pueden pertenecer las personas naturales que desarrollen una actividad con criterios empresariales, aunque no sean comerciantes, o personas jurídicas de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales.

-Que el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos inferiores a 80.000 UVT.

-Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local.

A el contribuyente se le dijo en qué casos puede pertenecer al régimen simple de tributación, adicional a ello se le brindo toda la información acerca de los beneficios, tarifas, grupos entre otros.

### 5.5 Asesoría No.5

- a) **Fecha de Asesoría:** 14 de mayo de 2020 -20/05/2020
- b) **Consulta Realizada:** Asignación de cita, actualización del RUT
- c) **Diagnóstico Formulado:** El contribuyente escribe por medio de WhatsApp solicitando acompañamiento de cómo debía asignar la cita en la página de la DIAN.
- d) **Norma Aplicada:** Art 555-2 Estatuto Tributario  
(SECRETARIASENADO.GOV.CO, 2020).  
Decreto 2460 de 7 noviembre de 2013 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2013).
- e) **Análisis de la normatividad aplicable:** Se brinda acompañamiento al contribuyente por el mismo medio para asignación de cita respectivamente la cual fue asignada para el 20 de mayo. Y el mismo día de la cita de también se brinda acompañamiento para el envío del pre RUT diligenciado.

### 5.6 Asesoría No.6

- a) **Fecha de Asesoría:** 11 de junio de 2020
- b) **Consulta Realizada:** Asignación de cita, RUT por primera vez, Topes para declarar renta persona natural

c) **Diagnóstico Formulado:** La contribuyente llama para preguntar como diligencia el pre RUT, y saber cuáles son los topes para declarar renta.

f) **Norma Aplicada:** Art 555-2 Estatuto Tributario

(SECRETARIASENADO.GOV.CO, 2020).

Decreto 2460 de 7 noviembre de 2013 (Ministerio de Hacienda y Credito Publico, 2013).

Decreto 2345 de 23 de diciembre 2019 (Ministerio de Hacienda y Credito Publico, 2019).

Decreto 520 del 6 de abril de 2020 (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA , 2020).

d) **Análisis de la normatividad aplicable:** La contribuyente argumenta que ya había asignado la cita en el portal de la DIAN para obtener el RUT por primera vez, para lo cual necesitaba saber cuál era al paso siguiente. Se procede a indicarle que los pasos para diligenciar el pre Rut, y adicional a esto se le dar respuesta a la pregunta de la contribuyente de: ¿cuáles eran los topes para declarar renta? porque ella había recibido en su cuenta bancaria unas consignaciones para terceros por un valor superior a los setenta millones.

Se le explicó lo establecido en el (Decreto 2345 /19) en el que nombran cada de uno de los relacionados a continuación:

1. Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable 2019 no exceda de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$154.215.000).
2. Que los ingresos brutos sean inferiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000).
3. Que los consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000).



4. Que el valor total de compras y consumos no supere las mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000).
5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000) (Ministerio de Hacienda y Crédito público, 2019).

### 5.7 Asesoría No.7

- a) **Fecha de Asesoría:** 25 de junio de 2020
- b) **Consulta Realizada:** Facturación Electrónica, firma digital
- c) **Diagnóstico Formulado:** La contribuyente llama para ser guiada en el proceso de obtención de certificado digital y habilitación.

**Norma Aplicada:** Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Ministerio de Hacienda y Credito Publico, 2020).

- d) **Análisis de la normatividad aplicable:** Mediante vía telefónica y WhatsApp la contribuyente me dio a conocer en que parte del proceso de la habilitación para facturación electrónica se encontraba, y en el cual se le generaban dudas. Para este procedimiento se realizaron varias llamadas en diferentes horarios y fechas y se compartieron las respuestas, dando acompañamiento y apoyo con los manuales y videos dispuestos en la página de la DIAN.

### 5.8 Asesoría No.8

- a) **Fecha de Asesoría:** 25 de junio de 2020

**b) Consulta Realizada:** Topes para declarar renta persona natural

**c) Diagnóstico Formulado:** la contribuyente llama indicando que necesitaba saber desde que montos se empezaba a declarar renta.

**Norma Aplicada:** Decreto 2345 de 23 de diciembre 2019 (Ministerio de Hacienda y Credito Publico, 2019).

Decreto 520 del 6 de abril de 2020 (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA , 2020).

**d) Análisis de la normatividad aplicable:** Por medio de la llamada la contribuyente explica que necesitaba conocer en qué momento pasaría a declarar renta puesto que la mamá vendería una casa y ella como hija le iba a prestar la cuenta bancaria para le consignaran el valor correspondiente a la venta de la casa. Para esta consulta se le indico y explico lo establecido en el Decreto 2345 de 23 de diciembre 2019 y en especial el punto número:

Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$47.978.000) (Ministerio de Hacienda y Crédito publico, 2019).

## **6. Limitaciones encontradas**

Considero que una de las limitaciones más frecuentes encontradas tiene que ver con la conexión a internet y el acceso la página de la-DIAN, de manera oportuna. Es realmente un inconveniente tratar de dar respuesta inmediata cuando se está usando una conexión desde casa de forma remota y encontrarse con que la página no carga está colapsada y demás.

Otra limitación encontrada es que, a los asesores –NAF no se nos brinda un acceso al portal de la DIAN para hacer registro de inscripción o modificaciones en el RUT, para persona natural. Por lo tanto, sólo se podía indicar el agendamiento de cita, y con esta modalidad remota al momento en que la persona debía cumplir con la cita, se encontraba con la dificultad de que no sabía cómo diligenciar el formato Pdf del pre RUT, y es en ese momento cuando nuevamente se ponían en contacto para preguntar que debían hacer, porque dicho formato es un poco complejo de diligenciar.

## 7. Resultados obtenidos

Los resultados obtenidos en la práctica social en los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal-NAF, a continuación, son relacionados:

- Actualización y ampliación de los conocimientos a través de las capacitaciones brindadas por los funcionarios designados desde la DIAN.
- Experiencia obtenida mediante el plan canguro en donde se obtiene muy buena interacción con los contribuyentes que se acercan a consultar o requerían de algún servicio por auto-gestión en la DIAN, lo cual me permitió como estudiante en prácticas universitarias poder apoyar y asesorar de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales.
- Aproximación real ya sea por teléfono, por WhatsApp o presencial con los contribuyentes que a través de sus consultas me permitieron afianzar mis conocimientos y enfrentarme a la vida diaria de lo que será mi vida profesional.
- Llevar a cabo por medio de esta práctica social, el requisito de modalidad de grado para poder terminar mi carrera universitaria.

## 8. Conclusiones

Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal-NAF, nos ofrece la oportunidad a los estudiantes de brindar un servicio social a la ciudadanía en general, para fortalecer la educación en materia tributaria y fiscal de una manera gratuita, además en orientación contable, entre otros; Esta formación no solo es para los ciudadanos si no para nosotros como estudiantes que somos los encargados de comunicar ese el conocimiento.

Los Núcleos de apoyo Contable y Fiscal son una herramienta muy útil para todos los contribuyentes por su fácil acceso, además considero que debido a la emergencia sanitaria. El hecho de que se hayan dado asesorías de manera remota permitió que muchos más contribuyentes conocieran los servicios prestados por los NAF. Por lo tanto, se fortalece este programa desarrollado en convenio de la Universidad Cooperativa de Colombia con la DIAN.

## 9. Recomendaciones

- Es indispensables que, como comunidad académica, estudiantes de Contaduría Pública se valore y aproveche cada vez más esta oportunidad tan grande de poder realizar nuestra modalidad de grado a través de esta práctica NAF, pues es un plan que beneficia a la ciudadanía y a los estudiantes, además se fortalece cada día, por medio de las experiencias adquiridas en cada consulta o cada caso que se nos presenta durante el desarrollo de la práctica.
- Debido a sustitución vivida por la emergencia sanitaria, y en consideración a que se seguirá realizando la as asesorías de manera remota, es necesario que se haga una un protocolo de respuesta al momento de contestar las llamadas o mensajes por WhatsApp, para llevar una identidad o un mismo lenguaje de manera más institucional.
- Se hace necesario aclarar, al momento de hacer la difusión sobre la atención de los NAF con acceso remoto, los horarios de atención en cada día estipulado, porque de acuerdo con la experiencia personal obtenida, existieron ocasiones en los que no se pudo dar una respuesta oportuna ya que, las llamadas de los contribuyentes entraban en horarios que cruzaban con el trabajo personal.

## 10. Bibliografía

DIAN . (2006). *secretariasena.gov.co*. Obtenido de *secretariasena.gov.co*:

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario\\_pr024.html#602](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr024.html#602)

DIAN . (10 de junio de 2016). *DIAN* . Obtenido de DIAN :

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000047%20de%2010-06-2016.pdf>

DIAN. (13 de septiembre de 2017). *DIAN*. Obtenido de DIAN:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000052%20de%2013-09-2017.pdf>

DIAN. (01 de octubre de 2019). *DIAN* . Obtenido de DIAN :

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000064%20de%2001-10-2019.pdf>

DIAN. (abril de 2020). *DIAN*. Obtenido de DIAN:

[https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/Concepto\\_oficio\\_Decreto\\_520\\_de\\_2020.pdf](https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/Concepto_oficio_Decreto_520_de_2020.pdf)

DIAN, guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y

fiscal en Colombia. (JULIO de 2019). *DIAN-Dierccion de Impuestos y Aduanas*

*Nacionales*. Obtenido de DIAN-Dierccion de Impuestos y Aduanas Nacionales:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Naf/InformacionGeneral/Documents/GuiaInformacionGeneral.pdf>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (7 de noviembre de 2013). *dnp.gov.co*. Obtenido de *dnp.gov.co*:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normograma/Decreto%202460%20de%202013.pdf>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (23 de diciembre de 2019). *DIAN*. Obtenido de *DIAN* :

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202345%20%20DEL%2023%20DICIEMBRE%20DE%202019.pdf>

Ministerio de Hacienda y Crédito público. (23 de diciembre de 2019). *presidencia.gov.co*.

Obtenido de *presidencia.gov.co*: <https://dapre.presidencia.gov.co/>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (05 de marzo de 2020). *DIAN*. Obtenido de *DIAN* :

[https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Decreto\\_358\\_05032020.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Decreto_358_05032020.pdf)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (11 de octubre de 2016). *GOV.CO*. Obtenido de

*GOV.CO*:

[http://www.urf.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages\\_normativa/decretonicoreglamentarioenmateriatributaria](http://www.urf.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_normativa/decretonicoreglamentarioenmateriatributaria)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA . (6 de abril de 2020). *PRESIDENCIA.GOV.CO*.

Obtenido de *PRESIDENCIA.GOV.CO*:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20520%20DEL%206%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL. (17 de octubre de 2012).

*defensoria.gov.co*. Obtenido de *defensoria.gov.co*:



[https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013\\_html/Normas/Ley\\_1581\\_2012.pdf](https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_1581_2012.pdf)

Secretariassenado.gov.co. (2019). *DIAN*. Obtenido de DIAN:

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario\\_pr035.html#901](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr035.html#901)

SECRETARIASENADO.GOV.CO. (2020). *DIAN*. Obtenido de DIAN:

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario\\_pr022.html#555-](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr022.html#555-)

2

## **11.Anexos**

- Registro Físico de Atenciones NAF